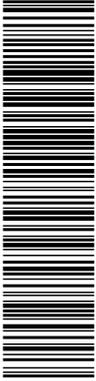


DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA
ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2025

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. SARBELIO FERNÁNDEZ PABLOS

TENIENTES DE ALCALDE:
D. ALFONSO GONZÁLEZ MOZO
D^a ANA SÁNCHEZ MANZANO
D. JUAN MANUEL SÁNCHEZ CASTRO

CONCEJALES ASISTENTES:
D^a MARÍA RAMAJO RODRÍGUEZ
D. ALBERTO CENTENERO RODRÍGUEZ
D^a SANDRA GONZÁLEZ MORÁN
D. JOSÉ LUIS NICOLÁS ÁLVAREZ
D^a MARÍA ÁNGELES RETAMERO FERNÁNDEZ
D. JUAN JESÚS DE LA FUENTE SOTO
D^a MARTA SANZ GILMARTÍN
D^a MARGARITA SANTOS GÓMEZ
D. RUBÉN GONZÁLEZ MONTORO
D. ANTONIO OLMO ARRANZ
D^a JENIFER SANGRADOR MERINO
D. DAVID GONZÁLEZ GARCÍA
D^a MARÍA DEL ALBA ACERO ESPESO
D. EDUARDO VELA GARCÍA
D^a ELENA MUÑIZ ROMERO
D^a ANA ROSA BARTOLOMÉ CANO
D^a MARÍA JOSÉ REY GARCÍA

CONCEJALES NO ASISTENTES:
NINGUNO

SECRETARIO:
D. JUAN RAMÓN LASTRA DE LA HOZ

INTERVENTORA:
NO ASISTE

En Arroyo de la Encomienda, siendo las 09:34 horas del día 28 de febrero de 2025, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial; los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión expresada, para la cual han sido previamente convocados.

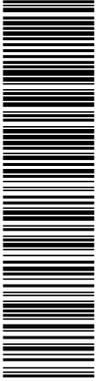
Presidió el acto, el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Sarbelio Fernández Pablos y actuó como Secretario D. Juan Ramón Lastra de la Hoz.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria entregada a los miembros de la Corporación.

Todos los asistentes permanecieron presentes a lo largo de toda la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, tras haberse comprobado por el Secretario la existencia del quórum suficiente para su inicio, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21627614FXSA-IYQ8H-6UWQY-9628D79ED8762080B1A6C08E8FD6C442ECC66877A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

P.25.02.01.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes, sobre si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 5 de febrero de 2025, cuya copia ha sido puesta a disposición de los miembros la Corporación, desde la convocatoria de la presente, así como el video-acta de la misma, firmada electrónicamente por el Sr. Secretario y por el Sr. Alcalde-Presidente.

La Sra. Concejala del Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, D^a Jenifer Sangrador Merino, puntualiza que, en su intervención en el turno de ruegos y preguntas en el punto 3):

Dónde dice:

3) *Teniendo en cuenta que en Navidad se produce una saturación de residuos de cartón y plástico; si se han evaluado las necesidades en función de las tipologías y si es posible hacerlo.*

Debe decir:

3) *Teniendo en cuenta que sistemáticamente se aprecia una saturación de los contenedores de cartón (sobre todo en Navidades) y de plástico; si se ha valorado modificar el número de contenedores asignado a cada tipología de residuo para así responder a las necesidades de los usuarios.*

Encontrada conforme, con la rectificación solicitada, se aprueba por unanimidad.

P.25.02.02.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL DE VALLADOLID Y ALFOZ PARA EJECUCIÓN DE COMPETENCIAS SOBRE SEGURIDAD Y MOVILIDAD URBANA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2025/563 iniciado para tramitación del Convenio con la Mancomunidad de Interés General de Valladolid y Alfoz- para ejecución de competencias sobre seguridad y movilidad urbana.

VISTO que nuestro Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y Alfoz, en adelante MIGVA, por acuerdo de Pleno de 22 de mayo de 2019, aprobándose así mismo sus Estatutos. En el Boletín Oficial de Valladolid de 21 de enero de 2020, se publicó la ORDEN TRA/6/2020, de 9 de enero, por la que se declara de interés general a la Mancomunidad Urbana «Valladolid y Alfoz».

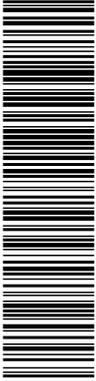
VISTO que los Estatutos en su artículo 4 establecen que, la efectividad de las competencias y funciones, solamente podrá producirse cuando posteriormente exista asignación a la mancomunidad mediante acuerdo formal entre el municipio de mayor población y todos o varios de los municipios interesados sobre su prestación en común y sobre los términos y fórmulas de gestión del mismo, incluida la ponderación de votos.

VISTO que, por acuerdo de Consejo Directivo de la Mancomunidad de Interés General Valladolid y Alfoz con fecha 14 de mayo de 2024, se aprobó:

“1. Ejercer la competencia que figura en el catálogo de competencias de la mancomunidad en lo que acota a la subvención que se solicita que figura en el epígrafe 1 apartado a) el artículo 4 de los estatutos de la mancomunidad en el ámbito de la seguridad y movilidad urbana incluida en el ámbito del tráfico y del estacionamiento.

Al efecto se acuerda mostrar la conformidad con el convenio a suscribir por los Ayuntamientos mancomunados exigido en el artículo 4.3 de los estatutos para la efectividad del ejercicio del presente servicio, en el que se garantizará un mínimo de elementos a cada municipio mancomunado aplicando el principio de solidaridad con la asunción de cada entidad local de los gastos correspondientes que no sean financiados por la Junta de Castilla y León.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21627614FXSA-IYQ8H-6UWQY 9628D79ED8762080B1A6C0E8F6C442ECC6677A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.dof?opcion=obtener>

2. Solicitar con cargo a la asignación que corresponde a la Mancomunidad de interés urbana Valladolid y Alfoz una subvención para la adquisición de un suministro sostenible con las siguientes características y por el número de unidades hasta completar la cantidad asignada a esta entidad local:

Señal S-13 "Situación de un paso para peatones" luminosa cuadrada de 60 cm de lado, incluyendo conjunto de 104 leds instalados sobre señal, caja de control de encendido intermitente de leds, módulo solar fotovoltaico de 20 WP, regulador de carga de 10 A, batería estacionaria de gel monoblock de 12 Ah, bastidor de placa solar y placa de batería, incluso p.p. de cableado eléctrico. Incluyendo el poste de sustentación y resto de elementos para su instalación."

El Consejo Directivo de la MIG Valladolid y Alfoz de 19 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo siguiente

"Primero: Solicitar con cargo a los fondos de cooperación económica local del año 2025 la misma petición cursada con fondo de cooperación económica local del año 2024 anteriormente indicada, a salvo de los ajustes económicos en las cuantías que correspondan a la MIG, estableciendo un mínimo de 4 señales por municipio..."

VISTO que el presente convenio tiene por objeto articular la efectividad del ejercicio de la competencia relativa seguridad y movilidad, mediante la prestación común del servicio en los municipios de que integran la MIG Valladolid y Alfoz, siendo una competencia propia y/o un servicio obligatorio que corresponde a los Ayuntamientos, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2.d y g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

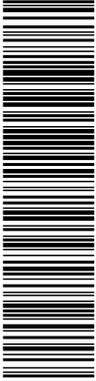
VISTO que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda considera, que es claro el interés municipal en la formalización el presente convenio, toda vez que mejorará la gestión de la Administración Municipal, al concurrir a través de la Mancomunidad a la que pertenecemos a las subvenciones correspondientes al Fondo de Cooperación Local, habiéndose resuelto en la última convocatoria la concesión de una subvención a la MIG Valladolid y Alfoz, con cargo a la cooperación económica local general de la Junta de Castilla y León, no teniendo impacto económico en los gastos, al comportar únicamente un ingreso de bienes muebles sin coste, por lo que no resulta necesaria la fiscalización previa.

CONSIDERANDO de interés para este Ayuntamiento, la adhesión del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda al Convenio (documento Id 2139793) toda vez que mejorará la gestión de la Administración Municipal, al hacer efectivo el ejercicio de la competencia relativa al ámbito de la seguridad y movilidad urbana incluida en el ámbito de ordenación del tráfico y del estacionamiento., mediante la prestación común del servicio en los municipios de que integran la MIG Valladolid y Alfoz. Al efecto se acuerda mostrar la conformidad con el convenio a suscribir por los Ayuntamientos mancomunados exigido en el artículo 4.3 de los estatutos para la efectividad del ejercicio del presente servicio, en el que se garantizará un mínimo de elementos a cada municipio mancomunado aplicando el principio de solidaridad con la asunción de cada entidad local de los gastos correspondientes que no sean financiados por la Junta de Castilla y León.

VISTO que, de acuerdo con los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el expediente debe contener:

- _ **memoria justificativa** del servicio, que se incluye en el **presente informe** de procedimiento y propuesta de resolución
- _ no es necesaria fiscalización previa al no conllevar gasto
- _ resolución de **órgano competente**, en este caso al existir transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, delegaciones ni encomiendas de gestión, se considera órgano competente al **Pleno** dentro de las competencias del artículo 22.2 p) de la Ley de Bases de Régimen Local, (LBRL) siendo necesario voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para su validez, en atención a lo dispuesto en el artículo 47.2 h) de la LBRL.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21627614FXSA-IYQ8H-6UWQY-9628D79ED8762080B1A6C08E8FD6C442ECC6677A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

VISTO que consta en el expediente el Informe-Propuesta de acuerdo, firmado por el Secretario General el 10-febrero-2024.

En base a lo expuesto y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el 21 de febrero de 2025 por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Seguridad y Sostenibilidad, se propone la adopción por mayoría absoluta del Pleno, de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, al Convenio de colaboración entre los Municipios de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y Alfoz para la efectividad del ejercicio de las competencias relativas al ámbito de la seguridad y movilidad urbana (documento Id 2139793), al efecto se acuerda mostrar la conformidad con el convenio a suscribir por los Ayuntamientos mancomunados exigido en el artículo 4.3 de los estatutos para la efectividad del ejercicio del presente servicio, en el que se garantizará un mínimo de elementos a cada municipio mancomunado aplicando el principio de solidaridad con la asunción de cada entidad local de los gastos correspondientes que no sean financiados por la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid y Alfoz.

TERCERO.- Dar publicidad del presente convenio en el Portal de Transparencia, de acuerdo con las obligaciones de publicidad activa legalmente exigibles.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen:

- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano.
- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso.
- El Sr. Concejala del Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, D. David González García.
- El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, D. Juan Jesús de la Fuente Soto.
- El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal IPAE, D. José Luis Nicolás Álvarez.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría absoluta, con 19 votos a favor (de IPAE, PP, VECINOS POR ARROYO, PSOE, D. Eduardo Vela García y D^a Elena Muñoz Romero) y 2 abstenciones (de VOX).

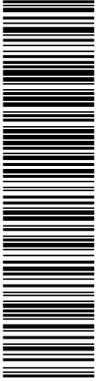
P.25.02.03.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

VISTO el Expediente Nº 2025/46 iniciado para tramitación del reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2025, por importe de 55.252,16€.

VISTA la Providencia de la Concejala de Hacienda, de fecha 17 de enero de 2025, en el que ordena la tramitación de un reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21627614FXSA-IYQ8H-6UWQY-9628D79ED762080B1A6C0E8F6C442ECC6677A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

que deben ser aprobadas para efectuar el pago a los proveedores y que se corresponden con gastos de los ejercicios anteriores, considerados necesarios para el buen funcionamiento de los Departamentos Municipales y para la prestación de servicios a los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

VISTA la Base 9ª.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 (prorrogado) en el que establece lo siguiente:

“El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, contendrá como mínimo los documentos siguientes, sin los cuales no se procederá a la tramitación de reconocimiento extrajudicial de créditos:

a.-Informe-Memoria justificativo suscrito por el técnico responsable del servicio gestor del gasto y conformada por el Concejal correspondiente, sobre los extremos siguientes:

- *Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo.*
- *Informe técnico de valoración en el que se haga constar que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y que los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado o se contienen en cuadros de precios aprobados.*
- *Fecha o período de realización.*
- *Importe de la prestación realizada.*

b.-Factura detallada de la prestación realizada debidamente conformada por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

c.-Informe del técnico correspondiente, en los casos de imputación al Presupuesto del ejercicio corriente, de que no existe impedimento o limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la misma durante todo el año en curso, y en caso contrario, propuesta de modificación de crédito necesaria, dirigida al Concejal de Hacienda para su incoación. Este informe se obviará en el supuesto de que en los créditos iniciales del Presupuesto existiera aplicación presupuestaria específicamente destinada a ese reconocimiento extrajudicial de créditos.

d.-Documento contable de Autorización, Disposición de Gasto, Reconocimiento y Liquidación de la Obligación, en su caso.

e.-Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto”.

VISTO lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, relativo a la omisión de la función interventora.

VISTOS los informes de omisión de la función interventora y de reparo suspensivo, y los informes de los centros gestores responsables del gasto, que obran en el expediente.

VISTA la memoria económica, de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 11 de febrero de 2025.

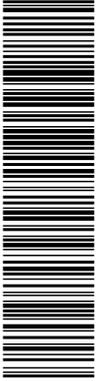
VISTO el informe-propuesta de acuerdo, de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 11 de febrero de 2025.

VISTOS los informes de los centros gestores, el último aportado con fecha 7 de febrero de 2025.

VISTO el informe de intervención nº 80/2025, de fecha 13 de febrero de 2025, en el que se fiscaliza de conformidad el informe-propuesta de acuerdo de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda.

CONSIDERANDO que, a la vista de dichos informes, de no hacer frente a los pagos correspondientes a las facturas, implicaría un enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento, obligando a los proveedores a acudir a la vía judicial, en la que encontrarían una sentencia favorable y el Ayuntamiento sería condenado a pagar las costas y los intereses, lo que redundaría en una reducción de presupuesto en las actividades y servicios que se prestan a los vecinos de nuestro municipio.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21627614FXSA-IYQ8H-6UWQY-9628D79ED762080B1A6C0E8F6C42ECC6677A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

CONSIDERANDO que el reconocimiento extrajudicial de créditos es un procedimiento regulado en la normativa presupuestaria de las entidades locales y se configura como procedimiento extraordinario para la imputación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gasto de ejercicios anteriores que se hayan comprometido indebidamente.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 163, 169,6, 173,5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 60.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que atribuye al pleno de la entidad local el reconocimiento extrajudicial de créditos.

CONSIDERANDO lo establecido en la Base 4ª de las de Ejecución del Presupuesto, relativa a la exigibilidad de los gastos, conversión y convalidación administrativa, y que adapta al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda lo dispuesto en la normativa arriba citada.

VISTO el Informe Propuesta de Acuerdo, de fecha 14 de febrero del presente, de la Concejal-Delegada de Hacienda y Contratación, que obra en el expediente.

En base a lo expuesto y dictaminada en sesión celebrada con carácter ordinario el 21 de febrero de 2025 por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Recursos Humanos, se propone la adopción por el Pleno de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Convalidar la omisión de la función interventora, continuando con la tramitación del procedimiento a fin de que se pueda proceder con el reconocimiento de las correspondientes obligaciones, por importe total de 55.252,16€:

NOMBRE	CIF	Nº DE DTO	FECHA DTO	Nº DE ENTRADA	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN
ACDESURBE, S.L.	B47638119	A 000069	30/09/2024	FACTURA AN/2024 2024/2393	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS.SEPTIEMBRE 2024.-	7.368,90	1621.22713
ACDESURBE, S.L.	B47638119	A 000080	31/10/2024	FACTURA AN/2024 2024/2394	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS.OCTUBRE 2024.-	7.368,90	1621.22713
ACDESURBE, S.L.	B47638119	A 000095	23/12/2024	FACTURA AN/2025 - 2025/24	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS.REPUESTOS AGOSTO 2024.SEGUN ANEXO ADJUNTO.-	317,99	1621.21300
ACDESURBE, S.L.	B47638119	A 000097	23/12/2024	FACTURA AN/2025 - 2025/25	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS.REPUESTOS OCTUBRE 2024.SEGUN ANEXO ADJUNTO.-	296,45	1621.21300
ACDESURBE, S.L.	B47638119	A 000096	23/12/2024	FACTURA AN/2025 - 2025/26	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS.REPUESTOS SEPTIEMBRE 2024.SEGUN ANEXO ADJUNTO.-	554,79	1621.21300
ACDESURBE, S.L.	B47638119	A 000098	23/12/2024	FACTURA AN/2025 - 2025/27	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS.REPUESTOS NOVIEMBRE 2024.SEGUN ANEXO ADJUNTO.-	1.463,57	1621.21300
ACDESURBE, S.L.	B47638119	A 000090	30/11/2024	FACTURA AN/2025 - 2025/52	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS.NOVIEMBRE 2024.-	7.368,90	1621.22713



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21627614FXSA-IYQ8H-6UWQY-9628D79ED8762080B1A6C0E8F6D6C42ECC6677A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

BARRO GRES YESOS VALLADOLID S.A.U.	B47488234	A 3916	20/12/2024	FACTURA AN/2024 2024/2469	Suministro de material para la realización de reparaciones en vía pública: CEMENTO.-	443,51	1532.22199
FERRETERIA LA FLECHA 2018 S.L.U.	B47783162	20240319	09/11/2024	FACTURA AN/2024 2024/2028	MATERIAL FERRETERIA. DE ENERO A NOVIEMBRE 2023	4.196,96	9331.22199
FERRETERIA LA FLECHA 2018 S.L.U.	B47783162	20240304	31/10/2024	FACTURA AN/2024 2024/2029	MATERIAL FERRETERIA. DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2022.-	1.290,30	9331.22199
FLUME S.L.	B47276845	FV-FRAR GVV W24-024 490	10/12/2024	FACTURA AN/2024 2024/2324	ARQUETA POLYPRO NEGRA PARA HIDRANTE 3/4" / ELECTROVALVULA 1" 100/CESPED.-	734,89	1711.22199
GASDECA ARROYO, S.L.	B47577846	Emit- 121	16/12/2024	FACTURA AN/2024 2024/2435	MATERIAL PARA HACER BUZÓN REAL PUERTA AYTO:12 TABLEROS AGLOMERADO/CORTAR TABLEROS/TABLERO SAPELY LETRAS REYES.-	1.391,50	3341.22199
M ARO DOS S.L	B47267323	A24 1149	04/12/2024	FACTURA AN/2024 2024/2268	PISTA DEPORTIVA SANTA ANA:Suministro e Instalacion de Vidrios Cristal Templado, canto Pulido Herrajes y mano de Obra.-	1.210,00	3421.21200
M ARO DOS S.L	B47267323	A24 1150	04/12/2024	FACTURA AN/2024 2024/2269	OBRA CASA DE LA MUSICA:Escaleras De hierro Pintadas en Negro.-	1.234,20	3342.21200
M ARO DOS S.L	B47267323	A24 1151	04/12/2024	FACTURA AN/2024 2024/2270	1.000 Chapas Cierres Talanqueras.-	2.359,50	3381.22199
M ARO DOS S.L	B47267323	A24 1153	04/12/2024	FACTURA AN/2024 2024/2272	CEIP ATENEA: VENTANAS Kit de Oscilos Color Negro Cierre marco, -	2.221,56	3231.21200
MUNDO INDUSTRIA S.L.	B47083357	P- 240807	31/12/2024	FACTURA AN/2024 - 2025/49	SUM. MAT.FERRETERIA REPARACIONES CASA CULTURA:IMPERMEABILIZANTE / SILICONA/FLEXOMETRO/TACO.-	1.521,65	9331.22199
VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALE S S.A.	A28760692	Z5000505 12240000 02	31/12/2024	FACTURA AN/2024 2025/14	GESTIÓN DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO. MESES ABRIL, MAYO, JUNIO 2024.-	13.908,59	1621.22714
						55.252,16	

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las facturas que aparecen recogidas en este apartado por un importe total de 55.252,16€ y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que aparecen reflejadas en el siguiente cuadro, acumulando en este acto administrativo la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

NOMBRE	CIF	Nº DE DTO	FECHA DTO	Nº DE ENTRADA	TEXTO EXPLICATIVO	IMPORTE TOTAL	APLICACIÓN
ACDESURBE , S.L.	B47638119	A 000069	30/09/2024	FACTURA AN/2024 2024/2393	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS.SEPTIEMBRE 2024.-	7.368,90	1621.22713
ACDESURBE , S.L.	B47638119	A 000080	31/10/2024	FACTURA AN/2024 2024/2394	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS.OCTUBRE 2024.-	7.368,90	1621.22713
ACDESURBE , S.L.	B47638119	A 000095	23/12/2024	FACTURA AN/2025 - 2025/24	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS.REPUUESTOS AGOSTO 2024.SEGUN ANEXO ADJUNTO.-	317,99	1621.21300
ACDESURBE , S.L.	B47638119	A 000097	23/12/2024	FACTURA AN/2025 - 2025/25	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS.REPUUESTOS OCTUBRE 2024.SEGUN ANEXO ADJUNTO.-	296,45	1621.21300
ACDESURBE , S.L.	B47638119	A 000096	23/12/2024	FACTURA AN/2025 - 2025/26	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS.REPUUESTOS SEPTIEMBRE 2024.SEGUN ANEXO	554,79	1621.21300



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21627614FXSA-IYQ8H-6UWQY-9628D79ED762080B1A6C0E8F6D6C42ECC6677A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

					ADJUNTO.-		
ACDESURBE .S.L.	B47638119	A 000098	23/12/2024	FACTURA AN/2025 - 2025/27	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS.REPUESTOS NOVIEMBRE 2024.SEGUN ANEXO ADJUNTO.-	1.463,57	1621.21300
ACDESURBE .S.L.	B47638119	A 000090	30/11/2024	FACTURA AN/2025 - 2025/52	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS.NOVIEMBRE 2024.-	7.368,90	1621.22713
BARRO GRES YESOS VALLADOLID S.A.U.	B47488234	A 3916	20/12/2024	FACTURA AN/2024 2024/2469	Suministro de material para la realización de reparaciones en vía pública: CEMENTO.-	443,51	1532.22199
FERRETERIA LA FLECHA 2018 S.L.U.	B47783162	20240319	09/11/2024	FACTURA AN/2024 2024/2028	MATERIAL FERRETERIA. DE ENERO A NOVIEMBRE 2023	4.196,96	9331.22199
FERRETERIA LA FLECHA 2018 S.L.U.	B47783162	20240304	31/10/2024	FACTURA AN/2024 2024/2029	MATERIAL FERRETERIA. DE OCTUBRE A DICIEMBRE 2022.-	1.290,30	9331.22199
FLUME S.L.	B47276845	FV-FRAR GVV W24-024 490	10/12/2024	FACTURA AN/2024 2024/2324	ARQUETA POLYPRO NEGRA PARA HIDRANTE 3/4" / ELECTROVALVULA 1" 100/CESPED.-	734,89	1711.22199
GASDECA ARROYO, S.L.	B47577846	Emit- 121	16/12/2024	FACTURA AN/2024 2024/2435	MATERIAL PARA HACER BUZÓN REAL PUERTA AYO:12 TABLEROS AGLOMERADO/CORTAR TABLEROS/TABLERO SAPELY LETRAS REYES.-	1.391,50	3341.22199
M ARO DOS S.L	B47267323	A24 1149	04/12/2024	FACTURA AN/2024 2024/2268	PISTA DEPORTIVA SANTA ANA:Suministro e Instalacion de Vidrios Cristal Templado, canto Pulido Herrajes y mano de Obra.-	1.210,00	3421.21200
M ARO DOS S.L	B47267323	A24 1150	04/12/2024	FACTURA AN/2024 2024/2269	OBRA CASA DE LA MUSICA:Escaleras De hierro Pintadas en Negro.-	1.234,20	3342.21200
M ARO DOS S.L	B47267323	A24 1151	04/12/2024	FACTURA AN/2024 2024/2270	1.000 Chapas Cierres Talanqueras.-	2.359,50	3381.22199
M ARO DOS S.L	B47267323	A24 1153	04/12/2024	FACTURA AN/2024 2024/2272	CEIP ATENEA: VENTANAS Kit de Oscilos Color Negro Cierre marco, .-	2.221,56	3231.21200
MUNDO INDUSTRIA S.L.	B47083357	P- 240807	31/12/2024	FACTURA AN/2024 - 2025/49	SUM. MAT.FERRETERIA REPARACIONES CASA CULTURA:IMPERMEABILIZANTE / SILICONA/FLEXOMETRO/TACO.-	1.521,65	9331.22199
VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALE S S.A.	A28760692	Z5000505 12240000 02	31/12/2024	FACTURA AN/2024 2025/14	GESTIÓN DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO. MESES ABRIL, MAYO, JUNIO 2024.-	13.908,59	1621.22714
						55.252,16	

TERCERO.- Comunicar al Departamento de Intervención.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen:
-Explica el asunto la Sra. Concejala de Hacienda.
-El Sr. Concejala No Adscrito, D. Eduardo Vela García.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21627614FXSA-IYQ8H-6UWQY-9628D79ED8762080B1A6C0E8F6C442ECC6677A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano.
- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso.
- El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, D. Antonio Olmo Arranz.
- El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, D. Juan Jesús de la Fuente Soto.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 17 votos a favor (de IPAE, PP, VOX, D. Eduardo Vela García y D^a Elena Muñiz Romero), 3 votos en contra (de VECINOS POR ARROYO) y 1 abstención (de PSOE).

P.25.02.04.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y DEL INFORME DE MOROSIDAD, RELATIVOS AL 4º TRIMESTRE DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; y asimismo de lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; según Informe N^o 1/2025, de 22 de enero, de la Sra. Tesorera.

De acuerdo con dicho informe, el **Período Medio de Pago a Proveedores del 4º Trimestre de 2024** del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, es de **27,60 días**, que, con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del citado informe, **cumple con el período medio de pago legalmente previsto.**

Asimismo, en virtud del artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, consta en el expediente Informe de Intervención N^o 50/2025 de 28 de enero, de control interno sobre facturación en el siguiente sentido: *“A la fecha de cierre del cuarto trimestre existen facturas o documentos justificativos, respecto a las cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación:*

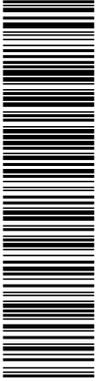
Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación	Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento de la obligación	
		Número	Importe total
Gastos corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00
Inversiones reales	181,00	1	20.991,66
Sin desagregar	0,00	0	0,00
TOTAL	181,00	1	20.991,66

El Pleno queda enterado.

P.25.02.05.- DACIÓN DE CUENTA DE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 4º TRIMESTRE DE 2024.

Por la Presidencia se da cuenta de la ejecución presupuestaria trimestral, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre,

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21627614FXSA-IYQ8H-6UWQY-9628D79ED762080B1A6C0E8F96C42ECC6677A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener

por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. El suministro de dicha información se ha realizado, con fecha de 24-enero-2025, a través de la Plataforma del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales.

Según Informe Nº 49/2025, de 28 de enero, de la Sra. Interventora, sobre los datos de ejecución presupuestaria referidos al **4º Trimestre del Ejercicio 2024**, concluyendo que con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Corporación Local **cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y no cumple con el objetivo de la Regla de Gasto**, siendo el nivel de deuda viva de **0,00€**.

El Pleno queda enterado.

P.25.02.06.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PERSONAL EVENTUAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

Por la Presidencia se informa, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre el cumplimiento de las limitaciones impuestas en dicho artículo, en relación al número de personal eventual de esta Entidad Local, dado que según el apartado 1 d): **"Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete"**; contando nuestro Ayuntamiento con:

- Según Resolución de Alcaldía Nº 2023/2484, de 10 de julio:
 - 2 Asesoras de Alcaldía, Grupo A1.
 - 1 Auxiliar Técnico de Alcaldía, Grupo C2.
- Según Resolución de Alcaldía Nº 2023/4183, de 23 de noviembre:
 - 1 Secretaria de Alcaldía, Grupo A2.

El Pleno queda enterado.

MOCIONES Y PROPUESTAS.

A.-MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJAL, Dª ELENA MUÑIZ ROMERO, PARA FOMENTAR LA CREACIÓN DE UN CANAL DE COMUNICACIÓN ENTRE EL CONSISTORIO Y LOS VECINOS Y VECINAS DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

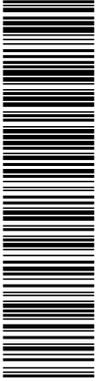
La Sra. Concejala, Dª Elena Muñiz Romero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2569/1986 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente propuesta de MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro municipio con más de 22.000 habitantes, es ya una población con multitud de eventos, acontecimientos y actividades diversas. Pero debido a la dispersión de la población y a los diferentes barrios en que se divide, en ocasiones resulta complicado acceder a la información correspondiente.

Como Concejala no adscrita de este Ayuntamiento, considero que la mensajería instantánea y gratuita es una muy buena opción, puesto que es fácil de utilizar y accesible

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21627614FXSA-IYQ8H-6UWQY 9628D79ED8762080B1A6C0E8FD6C42ECC66877A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

para la inmensa mayoría de la población. Se trata de activar un canal para hacer llegar la información a los ciudadanos.

La puesta en marcha de un nuevo servicio de información municipal a través del canal whatsapp es una iniciativa para la difusión ágil e inmediata de noticias e información con todo lo que sucede en el Ayuntamiento y en el municipio, desde los cortes de luz de calles hasta actividades y eventos programados, apertura de procesos selectivos, cursos formativos o bolsas de trabajo, actividad del Pleno Municipal e incluso obras municipales en marcha. Este canal podría complementar a las redes sociales y a los tradicionales bandos y tablones de información. Sería excelente que los vecinos también pudiesen descargar el calendario desde la web en sus teléfonos móviles para tener en la agenda todas las actividades culturales, deportivas y de ocio programadas, mediante un código QR que redirija al vecino a la web y poder acceder de esta forma a la agenda.

Se trata de una nueva herramienta que va a permitir informar a la ciudadanía respetando la privacidad de los miembros del canal; y facilitar así el contenido a los medios de comunicación, entre otras cosas. Consiste en una nueva forma de interacción entre los usuarios, donde no se pueden producir conversaciones, pues se trata de un espacio de publicación unidireccional. Se basa en crear una lista de difusión mediante esta herramienta, con aquellos números de teléfono de los vecinos interesados en recibir información. Para inscribirse, bastaría con enviar un mensaje al número correspondiente indicando nombre y apellidos.

Este servicio que ya se ha puesto en marcha en muchos municipios, no tendría coste adicional para el Consistorio y la información difundida podría ser gestionada por el personal al servicio de Información y Atención Ciudadana, dentro de su horario laboral como ya se hace en otros municipios.

ACUERDO:

-Instar al Sr. Alcalde de Arroyo de la Encomienda a crear este canal de comunicación con los vecinos, para facilitar de esta forma aquella información sobre el municipio en la que pudiesen estar interesados.

Defiende la moción la Sra. Concejala D^a Elena Muñiz Romero.

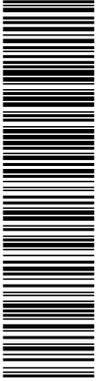
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen:

- La Sra. Concejala del Grupo Político Municipal VOX, D^a María José Rey García.
- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso.
- La Sra. Concejala del Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, D^a Jenifer Sangrador Merino.
- El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, D. Juan Jesús de la Fuente Soto.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por mayoría, con 17 votos a favor (de IPAE, PP, VOX, D. Eduardo Vela García y D^a Elena Muñiz Romero), 1 voto en contra (de PSOE) y 3 abstenciones (de VECINOS POR ARROYO).

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



B.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL INDEPENDIENTES POR ARROYO DE LA ENCOMIENDA (IPAE), PARA LA MEJORA DE LA SANIDAD EN ARROYO DE LA ENCOMIENDA.

El Grupo Municipal Independientes por Arroyo de la Encomienda (IPAE), al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2569/1986 de 28 de noviembre, presentan para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente propuesta de Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante las últimas dos décadas, Arroyo de la Encomienda ha experimentado un crecimiento de población sin precedentes, aumentando en más de un 500% y situándose ya a punto de superar los 23.000 habitantes; la media de edad está en los 37 años y los menores de 18 suponen un 25% del total. Este incremento demográfico requiere de una ampliación constante de los servicios públicos y los recursos que den una respuesta de calidad a todas las necesidades de la ciudadanía, ya sean de tipo sanitario, educativo o social.

Es competencia de la Comunidad Autónoma definir la política sanitaria del Sistema de Salud de Castilla y León. Dentro de esa organización, las Áreas de Salud son la principal estructura para la implementación de las actuaciones sanitarias y la Zona Básica de Salud, el marco territorial y poblacional donde se desarrolla la Atención Primaria, contando cada una con un Centro de Salud. Asimismo, el Sistema de Salud desarrolla una serie de prestaciones entre las que se encuentran las sanitarias y las farmacéuticas.

En este contexto, el V Plan de Salud de Castilla y León definirá la hoja de ruta para los próximos años en la Comunidad, un documento que se encuentra actualmente en fase de elaboración por parte de la Consejería de Sanidad y que debe incluir las necesidades de Arroyo de la Encomienda.

CENTRO DE SALUD PISUERGA

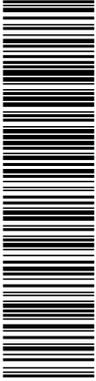
El **Centro de Salud Pisuerga** soporta una situación de sobrecarga asistencial que se ve reflejada en la atención que se presta al ciudadano, donde el número de facultativos y los horarios de atención son claramente mejorables para atender a la población de Arroyo de la Encomienda; más cuando también se presta servicio a Simancas, Geria y Ciguñuela. Los últimos datos difundidos por la propia Consejería de Sanidad desvelan que el Centro de Salud Pisuerga es el segundo con mayor número de tarjetas sanitarias por médico de familia de todo Castilla y León, el primero en tarjetas sanitarias por enfermero y el tercero en tarjetas por pediatra.

Esta insuficiencia de medios se ha puesto de manifiesto por parte de los representantes del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda en el Consejo de Salud de Zona, órgano de participación y coordinación entre las Corporaciones Locales, los Equipos de Atención Primaria y los representantes de la Comunidad. Si bien es cierto que, en el último año, la Consejería de Sanidad ha ido incrementando el personal sanitario adscrito la ZBS Pisuerga, las medidas adoptadas no han resuelto los problemas de excesiva demora en la concertación de citas. **El CS Pisuerga necesita más profesionales sanitarios.**

Los recientes aumentos de plantilla no han servido tampoco para poner en marcha la tan demandada **atención en horario de tarde**, que sí se presta en otros municipios de similares características y población a Arroyo de la Encomienda. Esta es una medida necesaria y urgente que contribuye a la conciliación laboral y familiar de los arroyanos.

Lo mismo ocurre con el servicio de **Urgencias** del Centro de Salud Pisuerga, donde las carencias se sitúan ahora en el tramo nocturno. Sacyl ha dotado recientemente de un segundo equipo de Urgencias a la CS Pisuerga, pero solo hasta las 22.00 horas, de modo

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2162761-4FXSA-IYQ8H-6UWQY-9628D79ED762080B1A6C0E8FD6C442ECC6677A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

que continúa habiendo solo un equipo por la noche, lo que provoca que el centro de salud se tenga que cerrar en cuanto ese único equipo de emergencias tiene que salir a un aviso. En otros municipios similares a Arroyo hay dos equipos de Urgencias las 24 horas.

Por todo ello, las necesidades sanitarias de la población de Arroyo de la Encomienda precisan de una ampliación del horario de atención que permita acudir a consulta en horario de tarde, así como de un aumento de personal que reduzca la demora tanto en medicina de familia y pediatría, como en enfermería y otros servicios como el de matrona. Igualmente, es imprescindible la asignación de un segundo equipo de urgencias en horario nocturno, cubriendo adecuadamente ya las 24 horas del día.

NUEVO CENTRO DE SALUD

En la misma línea, y atendiendo a las proyecciones demográficas del municipio y a las perspectivas de crecimiento de las nuevas zonas residenciales, es imprescindible proponer ya la creación de **un nuevo Centro de Salud en Arroyo de la Encomienda**, incluyéndose en ese V Plan de Salud que está elaborando la Junta de Castilla y León.

Los criterios de población atendida por cada centro, tanto en el medio rural como en el urbano, se establecen en la franja de los 5.000 a los 25.000 habitantes. Arroyo de la Encomienda está próximo a superar la barrera de los 23.000 habitantes y si a ello se le suma la población del resto de municipios adscritos a la ZBS Pisuerga, la cifra roza ya los 30.000 habitantes.

Las ratios demográficas recomendadas ya se han rebasado y la capacidad del CS Pisuerga está ya completa. Esta situación hace imprescindible que se incluya en las previsiones de expansión de infraestructuras de la Consejería de Sanidad un segundo centro de salud para Arroyo de la Encomienda.

APERTURA DE NUEVAS FARMACIAS

Junto a la mejora de los medios y las infraestructuras sanitarias, un servicio público de salud óptimo precisa también de una dotación de farmacias adecuada. En aplicación de la Ley 13/2001, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Castilla y León, corresponde a la Junta de Castilla y León "garantizar una atención farmacéutica continua, integral y de calidad a la población". Para conseguirlo es imprescindible contar con el número suficiente de **farmacias** que atiendan a la población de los distintos núcleos, circunstancia que no se cumple en Arroyo de la Encomienda. Los módulos de población mínimos para la apertura de una farmacia en las zonas urbanas son 2.500 habitantes, por lo que a este municipio le corresponderían nueve oficinas, incluidas las tres en funcionamiento.

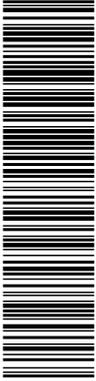
Además, en Arroyo se da un caso especialmente grave con la zona que conforman los núcleos de Las Lomas, Sotoverde y Doña Juana donde residen más de 9.000 personas que siguen sin contar con servicio de farmacia.

El pasado 5 de noviembre de 2024 se publicó en el BocyI una Orden por la que Arroyo se convertía ya en Zona Farmacéutica Urbana, tal como correspondía desde el momento en que se superó la franja de los 20.000 habitantes, pero hasta ahí llega toda la información de la que se dispone. Por ello, y recogiendo la demanda de los arroyanos, este grupo municipal exige que se concreten los plazos y, de manera urgente, se defina cuál será el calendario para la puesta en servicio de nuevas oficinas de farmacia.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno Municipal la aprobación de la siguiente **MOCIÓN**:

1.-Instar a la Junta de Castilla y León a que, en cumplimiento de la normativa autonómica y de sus responsabilidades de gestión en materia de salud, adopte las

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21627614FXSA-IYQ8H-6UWQY 9628D79ED8762080B1A6C0E8F6D6C442ECC6677A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

medidas necesarias que garanticen una óptima atención sanitaria y farmacéutica a los vecinos de Arroyo de la Encomienda.

2.-Solicitar a la Consejería de Sanidad un aumento del personal sanitario adscrito al Centro de Salud Pisuerga, la asignación de dos equipos de Urgencias las 24 horas del día y la ampliación del horario de atención a las tardes.

3.-Instar a la Consejería de Sanidad a que incluya en su V Plan de Salud la creación de un segundo Centro de Salud de Arroyo de la Encomienda, que dé respuesta al crecimiento poblacional experimentado por el municipio, así como a las proyecciones demográficas existentes.

4.-Instar a la Consejería de Sanidad que agilice el procedimiento para la autorización de apertura de nuevas oficinas de farmacia, una vez que se ha declarado Arroyo de la Encomienda como Zonas Farmacéutica Urbana. Dar traslado a este Ayuntamiento de los trámites necesarios y el calendario de plazos para culminarlos.

5.-Instar a la Consejería de Sanidad a que de forma inmediata tramite la declaración de zona especial y la consiguiente apertura de una oficina de farmacia en el barrio de Las Lomas.

6.-Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de la Junta de Castilla y León, a la Consejería de Sanidad, a la Consejería de la Presidencia y a la Delegación Territorial de Valladolid.

Por el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal IPAE, D. José Luis Nicolás Álvarez, se manifiesta que se quiere introducir una precisión semántica en el apartado 4.- de la moción sustituyendo la palabra “*exigir*” por “*instar*”.

Defiende la moción el Sr. Concejal D. José Luis Nicolás Álvarez.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen:

- El Sr. Concejal No Adscrito, D. Eduardo Vela García.
- La Sra. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano.
- La Sra. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso.
- El Sr. Concejal del Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, D. David González García.
- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, D. Juan Jesús de la Fuente Soto.
- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Político Municipal Independientes por Arroyo de la Encomienda (IPAE).

D. Juan Jesús manifiesta que, con independencia de su voto favorable, su grupo se adhiere a la moción.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por unanimidad.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21627614FXSA-IYQ8H-6UWQY 9628D79ED762080B1A6C0E8FD6C42ECC6677A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

C.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYO, PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD.

El Grupo Municipal VECINOS POR ARROYO, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del R.O.F. y art. 78 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión y debate en el Pleno la siguiente moción para la elaboración de un plan municipal de mejora de la accesibilidad:

La accesibilidad universal es un derecho fundamental de todas las personas y una condición indispensable para garantizar la igualdad de oportunidades, la inclusión social y el ejercicio de los derechos fundamentales, tal como establece la normativa vigente tanto a nivel nacional como europeo. Sin embargo, en nuestro municipio se puede constatar que numerosas infraestructuras urbanísticas no cumplen con la normativa actual en materia de accesibilidad, lo que limita el acceso y disfrute de los servicios municipales por parte de personas con discapacidad y/o movilidad reducida.

El Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre), así como el Real Decreto 505/2007, que establece las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación en el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, obligan a las entidades locales a garantizar que sus infraestructuras y servicios sean plenamente accesibles.

Asimismo, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por España en 2007, insta a que todas las administraciones públicas adopten medidas para asegurar que las personas con discapacidad disfruten de acceso a entornos físicos, transporte, información y comunicaciones en igualdad de condiciones.

A pesar de esta normativa, nos encontramos en el municipio las siguientes situaciones:



•A pesar de que la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados, establece que los itinerarios peatonales accesibles tendrán una **pendiente transversal máxima del 2%**, podemos encontrar aceras con pendientes superiores al 10% por una incorrecta ejecución de los vados de acceso a locales.



DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53

ESTADO
FIRMADO
26/03/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21627614FXSA-IYQ8H-6UWQY-9628D79ED8762080B1A6C08F8F6C442ECC6677A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

•Esta misma norma indica que todo itinerario accesible poseerá una **anchura libre de paso no inferior a 1,80 m**, que garantice el giro, cruce y cambio de dirección de las personas, independientemente de sus características o modo de desplazamiento. La mayoría de las calles del entorno de la Flecha adolecen de este requisito, y pese a lo complicado de conseguir su cumplimiento dadas las características de las mismas, sería conveniente revisar situaciones como las que encontramos en las fotografías: árboles en medio de los vados peatonales de acceso al paso de peatones o farolas impidiendo el paso en las aceras.



•En cuanto a la accesibilidad en los contenedores soterrados, la normativa determina que la altura de la parte inferior de la boca estará situada entre 70 y 90 cm desde el itinerario peatonal accesible y que su disposición **no generará cambios de nivel en el pavimento circundante**. Sin embargo, la mayor parte de las veces la isla de contenedores soterrados se encuentra a un nivel inferior al del itinerario peatonal.

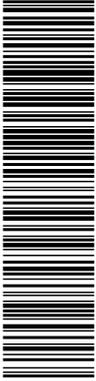


•La Orden TMA/851/2021 también determina que, **al menos, uno de cada cinco elementos de cada sector de juegos infantiles y de ejercicios, contará con criterios de accesibilidad universal**, debiéndose garantizar el **acceso** a los mismos desde un itinerario peatonal accesible y debiendo cumplir dicho acceso los **requisitos de accesibilidad** previstos para este tipo de itinerarios. Son muchos los parques que no cumplen con la normativa actual en materia de accesibilidad por haberse construido antes de su entrada en vigor, pero, aprovechando su renovación, sería conveniente marcar como objetivo la adaptación de un alto porcentaje de los mismos.



•La **distribución** de las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida está fuertemente **desequilibrada**. Las plazas de aparcamiento de este tipo de nueva ejecución carecen de **vado peatonal** que garantice el acceso **desde la zona de transferencia hasta el itinerario peatonal accesible**, de forma autónoma, exenta de obstáculos y segura.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21627614FXSA-IYQ8H-6UWQY-9628D79ED8762080B1A6C08E8F6C442ECC6677A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>



•El encuentro entre el plano principal del vado y la calzada **deberá estar enrasado o con un resalte inferior a 4 mm.**



•Los accesos, paradas y marquesinas de espera del transporte público **se situarán próximas al itinerario peatonal accesible.** Además de estar conectadas a éste de forma accesible y sin invadirlo, la normativa nos dice que:

✓ La presencia de las paradas se señalará en el pavimento mediante la colocación de una franja de detección tacto-visual de acanaladura, de 120 centímetros de ancho con contraste cromático elevado en relación con las áreas de pavimento adyacentes. Dicha franja transcurrirá en sentido transversal al de la línea de marcha a través de todo el ancho de la acera, desde la fachada, zona ajardinada o parte más exterior del itinerario peatonal, hasta la zona del bordillo.

✓ Los caracteres de identificación de la línea tendrán una altura mínima de 14 centímetros y contrastarán con la superficie en la que se inscriban.

✓ Los postes correspondientes a las paradas contarán con información sobre identificación y denominación de la línea en sistema Braille.

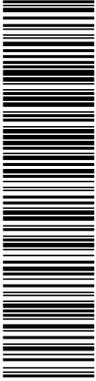
✓ Junto al bordillo de la parada, se instalará una franja tacto visual de tono y color amarillo vivo y ancho mínimo de 40 centímetros. El ámbito de la calzada anterior, posterior y de la misma parada ha de protegerse con elementos rígidos y estables que impidan la invasión de vehículos que indebidamente obstaculicen la aproximación que debe realizar el autobús para que la rampa motorizada alcance el punto correcto de embarque.

El RD 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, establece que **las paradas existentes** de los servicios de transporte urbano y suburbano en autobús **se adaptarán a las disposiciones de las condiciones básicas de accesibilidad** anteriormente mencionadas **en el plazo no superior a dos años**, desde la entrada en vigor del presente real decreto, si la parada es utilizada por más de una línea; y en un plazo no superior a cuatro años, en el resto de los casos. Sin embargo, a día de hoy, estas condiciones no se cumplen en la casi totalidad de las paradas de autobús del municipio.

Como podemos observar, esta situación no solo incumple la ley, sino que dificulta gravemente la vida diaria de nuestros vecinos y vecinas que requieren de estas adaptaciones para poder desplazarse y participar activamente en la vida comunitaria.

Así, consideramos urgente y necesario que el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda tome las medidas oportunas para mejorar la accesibilidad en el municipio,

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53 ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21627614FXSA-IYQ8H-6UWQY-9628D79ED762080B1A6C0E8FDF6C442ECC6677A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

mediante la elaboración y ejecución de un plan integral de accesibilidad urbana, en consonancia con la legislación vigente.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.- Elaboración de un Plan de Mejora de la Accesibilidad en el municipio de Arroyo de la Encomienda, que incluya un diagnóstico detallado de la situación actual y la identificación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas, de transporte y comunicación que impiden la accesibilidad universal.

2.- Adopción de medidas correctoras en infraestructuras del entorno urbano (calles, plazas, parques, paradas de autobús, etc.) para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad.

3.- Establecimiento de un calendario de actuaciones y un presupuesto específico destinado a la ejecución del Plan de Mejora de la Accesibilidad, con un seguimiento anual de los avances realizados y la rendición de cuentas en el Pleno municipal.

4.- Creación de una Comisión de Seguimiento, que incluya a representantes de la ciudadanía y asociaciones de personas con discapacidad, para velar por el correcto desarrollo e implementación del Plan de Mejora de la Accesibilidad.

Defiende la moción la Sra. Concejala D^a Jenifer Sangrador Merino.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen:

- El Sr. Concejala No Adscrito, D. Eduardo Vela García.
- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano.
- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso.
- El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, D. Juan Jesús de la Fuente Soto.
- El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal IPAE, D. José Luis Nicolás Álvarez.

Sometida a votación la moción, resulta rechazada por mayoría, con 15 votos en contra (de IPAE, PP, D. Eduardo Vela García y D^a Elena Muñiz Romero), 4 votos a favor (de VECINOS POR ARROYO y PSOE) y 2 abstenciones (de VOX).

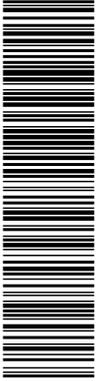
Siendo las 10:44 horas se produce un receso.

Se inicia la sesión siendo las 10:54 horas.

D.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX, PARA REDUCIR LA ASIGNACIÓN A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, conforme a lo previsto en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21627614FXSA-IYQ8H-6UWQY-9628D79ED8762080B1A6C08BF6C442ECC6677A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno, la propuesta de acuerdo que seguidamente se motiva:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Grupos Políticos Municipales contribuyen, como es sabido, al adecuado funcionamiento institucional.

Para el funcionamiento ordinario de los Grupos Políticos Municipales debidamente constituidos, el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) establece que pueden recibir dotaciones económicas de la Administración de la que forman parte.

En el caso que nos ocupa, este Ayuntamiento, teniendo presente que las asignaciones solo pueden emplearse para la actuación corporativa, quedando expresamente excluido su uso en campañas electorales.

La legislación reguladora de las dotaciones económicas asignadas por los Ayuntamientos a los Grupos Políticos Municipales, recogida en el artículo anteriormente mencionado es muy escueta.

Por este motivo, las Entidades Locales se han visto en la necesidad de desarrollar la forma de regular los principales aspectos sobre esta cuestión originando, en muchos casos, diferencias en los criterios interpretativos, o en los niveles de exigencia en su justificación, incluso dificultades de orden práctico en su aplicación.

No existen criterios objetivos para el establecimiento de la cuantía de las dotaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales.

Tampoco se tienen en cuenta los costes reales en los que incurre cada Grupo Político Municipal en su funcionamiento ordinario.

Cada Entidad Local decide **discrecionalmente** las cuantías que otorga.

No debemos olvidar, tampoco, que además de las dotaciones económicas, las Entidades Locales sufragan una parte significativa de gastos de los Grupos Políticos Municipales, con cargo al presupuesto municipal, en forma de recursos personales y materiales (en nuestro caso, la base nº 41 de Ejecución del presupuesto).

En el caso de nuestro Ayuntamiento:

- Se pone a disposición de todos los Grupos Políticos Municipales despacho, ordenador, dispositivo de telefonía, papel, impresoras....

- Todos los Grupos Políticos Municipales tienen derecho a una asignación que consta de dos partes:

- Una cantidad fija de 162,00 €/mes, común a todos los Grupos Municipales.

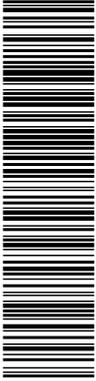
- Una cantidad de 111,18 €/mes en función del número de Concejales con que

cuenta el Grupo Político.

Lo anterior por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 10 de julio de 2023, que determina la asignación a cada uno de los Grupos Políticos Municipales, con efectos desde el 01 de agosto de 2023.

Todas las dotaciones a los Grupos Políticos Municipales tienen la naturaleza de **recursos públicos**, y como tal, requiere el establecimiento de medidas que garanticen una adecuada rendición de cuentas y un control efectivo del uso de los recursos asignados, incluyendo la obligación de reintegro de los remanentes no gastados y de los importes no adecuadamente justificados, además de garantizar la transparencia acerca del uso de los recursos públicos asignados a cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21627614FXSA-IYQ8H-6UWQY-9628D79ED762080B1A6C08E8FD6C442ECC6677A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

Si bien el Pleno del Ayuntamiento, mediante la modificación del artículo 31 del Reglamento Orgánico Municipal, ha establecido una regulación sobre la asignación económica a los Grupos Políticos Municipales y su justificación, los Informes de Intervención recomiendan un mayor grado de detalle, recomendando la conveniencia de establecer límites específicos para ciertos tipos de gastos, como:

- Gastos en comidas y eventos.
- Productos promocionales y material publicitario.
- Gastos en ofrendas florales y reconocimientos institucionales.
- Gastos de publicidad y comunicación institucional.
- Gastos de locomoción y transporte.

Ya para terminar, no podemos dejar de mencionar la observación que hace el Equipo de Intervención de nuestro Ayuntamiento, en relación con la ausencia de una regulación clara respecto al procedimiento de reintegro de fondos al final de la legislatura, recomendando establecer un plazo concreto para la justificación de los gastos correspondientes al periodo final del mandato.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda presenta ante el Pleno Municipal, para su debate y aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

1.- Reducir en un 50% las asignaciones a los Grupos Municipales, tanto en la parte fija común a todos, como en la parte variable dependiente del número de Concejales que constituyen cada Grupo. De esta manera reducimos el riesgo de que las asignaciones no se destinen exclusivamente a la actividad municipal, sino a actos de carácter privado o partidista.

2.- Establecer que el plazo para la justificación de los gastos correspondientes al periodo final de cada Mandato no exceda en más de 30 días desde que se celebran las elecciones municipales, y sea siempre anterior a la toma de posesión de la nueva Corporación Municipal.

Defiende la moción la Sra. Concejala D^a Ana Rosa Bartolomé Cano.

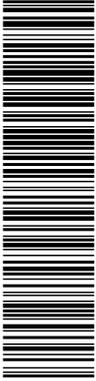
Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, intervienen:

- El Sr. Concejala No Adscrito, D. Eduardo Vela García.
- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso.
- El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, D. Antonio Olmo Arranz.
- El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Popular, D. Juan Jesús de la Fuente Soto.
- El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal IPAE, D. José Luis Nicolás Álvarez.

Sometida a votación la moción, resulta rechazada por mayoría, con 13 votos en contra (de IPAE y PP), 2 votos a favor (de VOX) y 6 abstenciones (de VECINOS POR ARROYO, PSOE, D. Eduardo Vela García y D^a Elena Muñiz Romero).

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21627614FXSA-IYQ8H-6UWQY-9628D79ED8762080B1A6C0E8F96C442ECC66877A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la Nº 2025/120, de 17 de enero, a la Nº 2025/508, de 17 de febrero.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

-La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano, se interesó por las siguientes de 2025: 346, 354, 355, 371, 385.

Contestaron el Sr. Alcalde y la Sra. Concejala de Movilidad, D^a Sandra González Morán.

-La Sra. Concejala del Grupo Político Municipal Popular, D^a Margarita Santos Gómez, se interesó por la 456/2025.

El Pleno queda enterado.

INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

Por el Sr. Presidente se otorga la palabra a los Sres. Concejales-Delegados, para que informen al Pleno de lo que estimen oportuno en relación con sus respectivas áreas de competencias.

-La Sra. Concejala-Delegada de FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, D^a María Ramajo Rodríguez, presentó el programa de "Marzo en femenino".

-La Sra. Concejala-Delegada de CULTURA Y FESTEJOS, D^a Ana Sánchez Manzano, presentó el programa de Carnaval.

-El Sr. Concejala-Delegado de INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, D. Alberto Centenero Rodríguez, informó sobre la recepción y ejecución de varias obras.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se da cuenta de la propuesta; realizando los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la web o intranet municipal.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se manifiesta:

-El Sr. Concejala No Adscrito, D. Eduardo Vela García, preguntó:

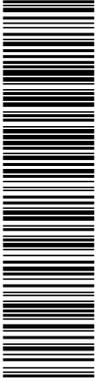
- 1) Habiéndose licitado el bar del campo de golf, ¿cuándo estará abierto al público?
- 2) ¿Va a salir a licitación la terraza del Socayo?

Contestó el Sr. Alcalde.

-La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal VOX, D^a Ana Rosa Bartolomé Cano:

- 1) Rogó que se proteja de alguna manera la valla perimetral del Cuartel de la Guardia Civil, ya que hay bordes cortantes.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21627614FXSA-IYQ8H-6UWQY-9628D79ED8762080B1A6C0E8FD6C442ECC6677A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aybarrojo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

2) Qué tipo de seguimiento y controles se llevan a cabo cuando empresas externas trabajan para el Ayuntamiento o utilizan sus espacios.

3) Si existe algún tipo de formación de los empleados municipales que utilizan la retroexcavadora.

4) Puede que exista un cierto malestar por celebrar la Matanza del cerdo en "Arroyo pueblo"; ruega que se alterne esa celebración a otras zonas del municipio.

Contestaron el Sr. Alcalde y los Sres. Concejales de Recursos Humanos y de Infraestructuras.

-La Sra. Concejala del Grupo Político Municipal VOX, D^a María José Rey García, manifiesta que, dado que la Diputación Provincial ha realizado convocatoria para el alquiler de vallas, carpas y otros elementos utilizados en eventos y fiestas, si se ha solicitado.

Contestó la Sra. Concejala de Cultura.

-La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal Socialista-PSOE, D^a María del Alba Acero Espeso:

1) Preguntó si existe algún plan alternativo para celebrar la Matanza si hace mal tiempo. También comentó que se podría alternar la celebración entre Arroyo y La Flecha.

2) Si hay lista de espera en el CEAS y cuánto tiempo se tarda en atender.

3) Parece que las obras que se están ejecutando en la C/ Can no respetan la distancia que debe tener la acera.

4) Felicito al área de cultura por la iniciativa del baile de Carnaval.

5) Preguntó si la preferencia, por ser hosteleros del pueblo, en la adjudicación del bar del campo de rugby respetaba el principio constitucional de igualdad.

Contestaron el Sr. Alcalde, las Sras. Concejales de Familia y de Cultura y el Sr. Concejala de Deportes.

-El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, D. Antonio Olmo Arranz:

1) Pregunta presentada por escrito: *"La Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León ha venido realizando, desde junio del año pasado, diferentes reuniones con ayuntamientos y operadores del transporte para recoger todas las necesidades y sugerencias de los diferentes entes involucrados en el nuevo diseño del servicio de transporte público metropolitano de viajeros por carretera. Estas propuestas han sido recogidas e incorporadas en la redacción de los diferentes Anteproyectos que serán publicados en los próximos meses para su exposición pública, y que darán paso posteriormente a la licitación de las futuras concesiones de transporte público metropolitano.*

Hace meses, solicitamos al equipo de gobierno que se informase al Pleno de esta Corporación de todas las actuaciones relativas a este tema. Dada la importancia del mismo para todos los vecinos y vecinas de Arroyo de la Encomienda, entendíamos necesario que todos los grupos políticos representados en el Pleno pudiéramos trasladar nuestras propuestas de mejora a este servicio. Lamentablemente, desde aquel momento, no hemos tenido noticias al respecto.

Por lo anteriormente expuesto realizamos las siguientes preguntas,

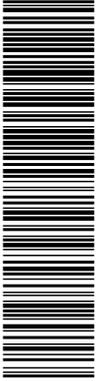
• *¿Qué reuniones se han mantenido en relación al futuro diseño del servicio de transporte público de autobús metropolitano? Con indicación de la fecha, los actores reunidos y los temas tratados.*

• *¿Qué necesidades, sugerencias o propuestas se han trasladado desde el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda a la Consejería de Movilidad y Transformación Digital de la Junta de Castilla y León en relación con la mejora del transporte público de autobús en el municipio?"*

Contestó la Sra. Concejala de Movilidad.

2) En relación con la seguridad en el cruce de C/ Picones con Almendrera solicitó que se estudien posibles soluciones y que la Policía patrulle por allí.

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 21627614FXSA-IYQ8H-6UWQY-9628D79ED762080B1A6C0E8FD6C442ECC6677A9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificar/Documentos.do?opcion=obtener>

3) En relación con los alcorques de Aranzana y Aguachales, qué tipo de intervención se va a hacer.

Contestaron los Sres. Concejales de Seguridad y de Infraestructuras.

-La Sra. Concejala del Grupo Político Municipal Vecinos por Arroyo, D^a Jenifer Sangrador Merino:

1) Qué actuaciones se han realizado en relación con la accesibilidad de las expuestas en la moción de VECINOS POR ARROYO.

2) En qué espacio puede consultarse el Plan de mejora de accesibilidad ya existente al que ha hecho alusión el Concejala D. Eduardo Vela. ¿Cuándo se aprobó y por qué no se han llevado a cabo actuaciones y su seguimiento?

3) Dos días después de la recepción de las obras de la C/ Federación de Fútbol, ha habido un accidente en la intersección con C/ Alonso de Ojeda. Se ha alertado en numerosas ocasiones sobre la baja visibilidad de ese cruce y no se ha tenido en cuenta. Ruegan se adopten medidas y se informe sobre el número de accidentes en el municipio por impacto entre dos vehículos y los lugares en los que se hayan producido.

4) Cuándo está previsto recepcionar la obra del Cuartel de la Guardia Civil.

Contestó el Sr. Concejala de Infraestructuras.

-El Sr. Concejala del Grupo Político Municipal VECINOS POR ARROYO, D. David González García, sobre los precios que se cobran en la Casa de la Música: ¿cuáles son los criterios para su establecimiento? ¿para quién es la recaudación: para el Ayuntamiento o para el promotor?

Contestó la Sra. Concejala de Cultura.

-La Sra. Concejala del Grupo Político Municipal Popular, D^a Margarita Santos Gómez:

1) Con motivos del rescate de una señora en el río quiere felicitar a los bomberos, guardia civil y policía local.

2) También quiere felicitar a la persona responsable del club de lectura y que se le transmita esta felicitación.

3) Con respecto a los trabajos necesarios para reparar el spa del CD Almendra se preguntó en agosto, octubre y noviembre. A día de hoy aún no está arreglado, ¿cuándo se tomarán las medidas oportunas?

Contestó la Sra. Concejala de Movilidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 12:17 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO Acta de Pleno: Acta P_25_02_28_febrero	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 4FXSA-IYQ8H-6UWQY Fecha de emisión: 26 de Marzo de 2025 a las 14:53:54 Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 12:45 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 26/03/2025 14:53	ESTADO FIRMADO 26/03/2025 14:53



INFORMACIÓN DE VÍDEO PLENO



Fecha Pleno: 28 de febrero de 2025

Enlace Vídeo: http://wiki.aytoarroyo.es/doku.php?id=plenos:pleno_2025_02_28

Hash: 29374a45bbe2cdef2d901d3f628f84aa6457f1a9dcf5300cb1ed6b04fafee8a4

